



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 18 de Agosto del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 1122-2020/MDMP-GAF-SGLSG de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N°001-2020/MDMP-SGLSG – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ" y el Informe Legal N° 290-2020-MDMP/GAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, donde señala: "(...) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...)", "(...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado(...)", "(...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad(...)",

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 43.1 del, señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", asimismo en su numeral 43.2 dispone: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa(...)", igualmente, en su numeral 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante el informe del visto, la Sugerencia de Logística y Servicios Generales (Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad), eleva para su aprobación, el Proyecto de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020/MDMP-SGLSG – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU";

Que, mediante Informe Legal N° 290-2020/MDMP/GAJ, de fecha 17 de agosto de 2020, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis normativo pertinente del contenido del proyecto de bases administrativas presentadas por la Sugerencia de Logística y Servicios Generales, opina favorablemente respecto a la procedencia de aprobación de las mismas, mediante acto resolutivo correspondiente, elevando el mismo a la Gerencia Municipal;

Que, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Sugerencia de Logística y Servicios Generales, señalado en los párrafos precedentes, amparándose en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectúe la Aprobación de las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020/MDMP-SGLSG – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU";



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2020-GM/MDMP**

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 -EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020/MDMP-SGLSG – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Subgerente de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en todo cuanto fuera de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Subgerente de Logística y Servicios Generales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
*[Firma]*  
Rene E. DENTRE OLIVERA  
Gerente Municipal